

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho para resolver, informando que el apoderado de la parte demandante y la demandada solicitan la suspensión del proceso por seis meses. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (5) de noviembre del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 2943

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: CREDI TAXIS CALI SAS

Apoderado: MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO

juridico@taxisautoscali.com

juridico1@taxisautoscali.com

dydasesoresabogadosycontadores@gmail.com

DEMANDADO: MARTHA LUCIA VARGAS GONZALEZ

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00490-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL adelantado por CREDI TAXIS CALI SAS contra **MARTHA LUCIA VARGAS GONZALEZ**, el apoderada de la demandante MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO mediante escrito que antecede solicita al Despacho la suspensión del proceso por seis meses contados desde el 4 de noviembre de 2021, coadyuvado por la parte demandada.

Para resolver se considera, que el escrito fue presentado el día 4 de noviembre del 2021, cumple con los requisitos de los Art 161 y 162 CGP y desde esta fecha se tendrán los efectos de la suspensión. En virtud de lo expuesto, esta Instancia judicial, D I S P O N E:

PRIMERO: TENGASE en cuenta la manifestación que hace la parte demandante dentro del proceso por seis meses contados desde el 4 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso hasta el 3 de mayo de 2022

Tercero: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado MARTHA LUCIA VARGAS GONZALEZ, del auto de mandamiento de pago y corrección dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265</p>	SIGC
---	---	-------------

GARANTIA REAL promovido por CREDI TAXIS CALI SAS con la inclusión por estados del presente auto (Art 301 y 70 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 182 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de noviembre de 2021

Secretario

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d4fc620c3bbf1d21396fef36b9b4c4d9e8f52befe8ac8ae3d1bb781938af4c**

Documento generado en 05/11/2021 02:20:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>